



# ANOTA

BOLETIN INFORMATIVO DE LA ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO, INC.  
APARTADO 62 HATO REY, P. R. 00919-0062 TEL. (809) 758-2773 FAX: 759-6703

NUMERO 8

AÑO 4

NOVIEMBRE 1990

# ASAMBLEA ANUAL

# 1990

**\*\*\* JUNTA DE DIRECTORES \*\*\***

1989-1990

PRESIDENTE

Francisco Vázquez Santoni

PRIMERA VICEPRESIDENTA

Delia Castillo de Colorado

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

José Gómez Alegría

TESORERA

Cándida Rosa Urrutia

SUBTESORERA

Gloria Oppenheimer Keelan

SECRETARIO

Dennis Martínez Colón

SUBSECRETARIO

Raúl Tous Bobonis

DIRECTORES

Enrique Umpierre Suárez

Wendell Colón

Luis Ferrer Dávila

Ernesto Meléndez Pérez

Herman Cestero

Leopoldo Cabassa Saurí

DIRECTORA EJECUTIVA

Leila Sánchez

---

**\*\*\* PRESIDENTES DE COMISIONES \*\*\***

COMISION DE ETICA

Iván Díaz de Aldrey

COMISION DE LEGISLACION

Ernesto Meléndez Pérez

COMISION DE JURISPRUDENCIA

Mario Rivera Toll

COMISION DE RELACIONES Y

EVENTOS PUBLICOS

Enrique Umpierre

COMISION DE FIANZAS Y SEGUROS

Angel Rafael Marrero

COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES

COMISION DE NUEVOS SOCIOS

Jaime Díaz Castañer

COMISION DE EDUCACION CONTINUA

Aida Martínez González

CUARTA ASAMBLEA ANUAL

\*\*\*\* D E D I C A T O R I A \*\*\*\*

La Asociación de Notarios de Puerto Rico, por resolución de su Junta de Directores, aprobada en su reunión mensual ordinaria del 8 de septiembre de 1990, se honra en dedicar su Cuarta Asamblea Anual al Abogado y Notario Don José Sabater García Q.E.P.D.

Cimera figura y paladín del derecho, jurista, político y escritor. Por su valioso legado a la sociedad, la cultura y el derecho de Puerto Rico, su espíritu y su obra vivirán eternamente en nuestro recuerdo y en nuestros corazones.

\*\*\*\*\*

---PROGRAMA DE ACTIVIDADES---

VIERNES 2 DE NOVIEMBRE

**FORO:** Conmemoración del Décimo Aniversario de la Aprobación de la Ley Hipotecaria.

**Lugar:** Restaurant St. Moritz, Hotel Regency  
Condado, Puerto Rico  
**Hora:** 1:00 - 5:00 p.m.

**Socios:** Libre de Costo

**Invitado Especial:** Hon. Héctor Rivera Cruz  
Secretario de Justicia

**Ponentes:** Hon. Luis Mójica Sandoz,  
Juez Superior  
Hon. Carmen Julia Rocafort  
Registradora de la Propiedad  
Lic. Enrique Godínez Morales  
Prof. Margarita García Cárdenas  
Prof. Dennis Martínez Irizarry  
Prof. Herminio Brau  
Lic. Dennis Martínez Colón, Moderador

SABADO 3 DE NOVIEMBRE

\*\*\* ASAMBLEA ANUAL

Restaurant St. Moritz

10:00 a.m. Inscripción.  
10:30 a.m. Informe y Elección de cinco miembros a la Junta de Directores  
12:30 p.m. Acto de Confraternización  
2:30 p.m. Clausura.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín  
Administrativo  
Núm.: P-1990-169

PROCLAMA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

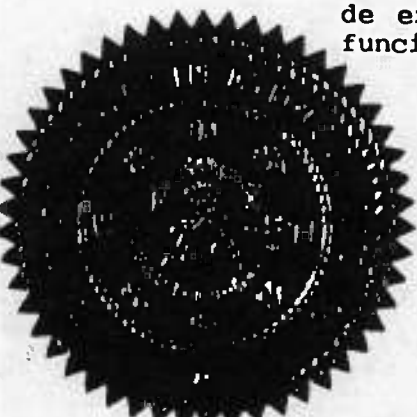
DIA DEL NOTARIO PUERTORRIQUEÑO

- POR CUANTO : El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico descansa en principios democráticos y está organizado en tres Ramas de Gobierno: Ejecutiva, Legislativa y Judicial;
- POR CUANTO : El sistema judicial puertorriqueño requiere que los Notarios sean Abogados admitidos a la práctica de dicha profesión, exigiéndoles así, las importantes facetas de profesional conocedor del derecho y funcionario público;
- POR CUANTO : La responsabilidad del Notario puertorriqueño va más allá de dar forma jurídica a los negocios privados, se convierte en asesor de todos los otorgantes, con obligación de ilustrarles, aconsejarles y asesorarles, de manera que entiendan plenamente los acuerdos y estipulaciones que han de otorgar mediante la firma del instrumento público de que se trate;
- POR CUANTO : En sus dos facetas principales, el Notario lleva a cabo funciones de gran responsabilidad profesional, intensamente complejas y de gran contenido ético.
- POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las leyes de Puerto Rico, proclamo el día 2 de octubre de 1990, como DIA DEL NOTARIO PUERTORRIQUEÑO, uniéndonos así a la celebración del Día Internacional del Notario, promulgado por Unión Internacional del Notariado Latino. Igualmente, reconozco la importante contribución social de la Asociación de Notarios de Puerto Rico y felicito a los Notarios de nuestro país, por el alto grado de excelencia y dedicación con que desempeñan sus funciones.


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 24 de septiembre, A.D. mil novecientos noventa.



RAFAEL HERNANDEZ COLON



Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 24 de septiembre de 1990.



ANTONIO J. COLORADO  
Secretario de Estado



La Lcda. Delia Castillo de Colorado recibe la Proclama del Día Internacional del Notario y Día del Notario Puertorriqueño de manos del Lcdo. Arnaldo Mignucci, representante del Honorable Secretario de Estado de Puerto Rico.

#### DIA INTERNACIONAL DEL NOTARIO

El martes 2 de octubre se celebró el Día Internacional del Notario en todos los países adscritos a la Unión Internacional del Notariado Latino.

La Asociación de Notarios de Puerto Rico conmemoró ese día con su almuerzo bimestral en el Restaurant St. Moritz del Condado. Asistió un nutrido número de socios a los que agradecemos profundamente su patrocinio.

El Lic. Arnaldo A. Mignucci, representando al Honorable Secretario de Estado de Puerto Rico, hizo entrega a la Primera Vicepresidenta, Lic. Delia Castillo de Colorado, de la Proclama Oficial firmada por el Honorable Gobernador, Rafael Hernández Colón.

El Lic. Enrique Godínez Morales nos trajo un mensaje de la Unión Internacional del Notariado Latino e informó sobre su viaje a la ciudad de Asunción, Paraguay y la V Jornada Notarial Iberoamericana.

La licenciada Castillo de Colorado se dirigió a los presentes, señalando la importancia de la labor de nuestra Institución en el mejoramiento profesional de los notarios del país y exhortándolos a continuar asistiendo a las actividades programadas para los próximos meses.

Terminó la actividad en un ambiente de agradable camaradería y confraternización.

a-  
---  
---  
UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

Del 20 al 22 del pasado mes de septiembre se celebró en Asunción, Paraguay, la V Jornada Notarial Iberoamericana. Puerto Rico y la Asociación de Notarios estuvieron representadas por el Lic. Enrique Godínez Morales, Consejero Ejecutivo de la U.I.N.L.

IA  
EL  
Nos informa el licenciado Godínez Morales que la actividad fue muy exitosa y exhorta a todos los compañeros notarios de Puerto Rico a que asistan a las próximas actividades notariales que se celebran en el ámbito internacional. Nuestro país y nuestra Asociación deben decir presente y colaborar con los hermanos países del notariado latino. Para el mes de mayo del próximo año 1991 (22 al 25 de mayo), en Tegucigalpa, Honduras, está programada la VI JORNADA NOTARIAL DE AMERICA, CENTROAMERICA Y EL CARIBE. Esperamos que un grupo nutrido de nuestros socios asista a esta jornada.

El temario de la Jornada en Paraguay fue el siguiente:

- I. "COLEGIACION, NUMERUS CLAUSUS, y su inserción en la legislación positiva."
- II. "REGIMEN JURIDICO DE LA SOCIEDADES ANONIMAS."
- III. "CLUBES DE CAMPO - Legislación y reglamentación."

A continuación publicamos las conclusiones de algunos de los temas:

De la presentación de las ponencias en el Tema I: "COLEGIACION, NUMERUS CLAUSUS Y SU INSERCIÓN EN LA LEGISLACION POSITIVA" se obtuvieron las siguientes consideraciones y recomendaciones:

CONSIDERANDO que:

El notario o escribano es el particular profesional del derecho titular de la función pública de autenticar y dar forma legal a los actos que lo requieren para su validez y eficacia.

Que siendo el notario un jurista titular de una función pública, realiza actividades de asesoramiento, interpretación, redacción y autenticación que concreta en el instrumento notarial, el cual, por estar dotado del carácter de documento público hace prueba plena y es fundamento del logro de los fines del estado y del derecho de seguridad y certeza jurídica.

CONSIDERANDO que:

Entre los vínculos sociales del hombre ocupan un lugar importante aquellos vínculos que establece con otros hombres afines, con quienes se une para lograr el bien común de determinado grupo constituyendo así las llamadas asociaciones intermedias.

CONSIDERANDO que:

La cantidad, variedad y actividad de las asociaciones intermedias señalan la dinámica social de una Nación.

CONSIDERANDO que:

Estos organismos intermedios se ubican entre el individuo y el Estado para favorecer la participación activa de sus miembros, el desarrollo de la solidaridad, el logro de los canales de comunicación adecuados y la promoción y defensa de los valores comunes de sus integrantes.

CONSIDERANDO que:

La participación en los organismos intermedios es una forma excelente de compromiso social, que lleva finalmente a la obtención del bien común entendido como el bien individual y bien colectivo.

---Los comparecientes solicitan del Señor Registrador que cancele en sus libros la hipoteca que----- actualmente grava la propiedad descrita en esta---- escritura y que por la presente se cancela.-----

(Aceptación y advertencias legales pertinentes.)  
(Otorgamiento, lectura y fe notarial.)  
(Firmas, iniciales, sellos, etc.)

ADVERTENCIA; ESTE MODELO ES SOLAMENTE UNA GUIA PARA LA REVISION, ADAPTACION Y APROBACION DEL NOTARIO.

\*\*\*\* RECORDATORIO \*\*\*\*

viernes 16 de noviembre - 12:00 m.

SEMINARIO: Comunidad Hereditaria  
Prof. Margarita García Cárdenas

Lugar: Restaurant La Galería  
Guayama, Puerto Rico

Costo: \$20.00 pp

viernes 30 de noviembre - 1:00 ; 5:00 p.m.

SEMINARIO: Usufructo Viudal  
Prof. Sylvia Cancio

Lugar: Facultad de Derecho  
Universidad Interamericana

Costo: Socios: \$20.00 No socios: \$30.00

PARA INFORMACION Y RESERVACIONES, FAVOR DE LLAMAR AL 758-2773.

\*\*\*\*\*

\*\*\*IMPORTANTE PARA TODOS LOS ABOGADOS NOTARIOS\*\*\*

AVISO DEL DIRECTOR DE INSPECCION DE NOTARIAS A TODOS  
LOS COMPANEROS ABOGADOS Y PUBLICO EN GENERAL:

Debido a la crisis presupuestaria que confronta la Rama Judicial, nos vemos en la obligación de solicitarles su cooperación enviando desde el 1ro de octubre de 1990, con cada solicitud de certificación al Registro de Poderes y Testamentos o de Indices Notariales, además de los sellos de Rentas Internas, un sobre predirigido con el franqueo correspondiente.

Para certificaciones que no se solicita hacerlas en las copias de las escrituras, generalmente el franqueo es de 25 centavos. Cuando se suministren copias de escrituras para certificar su inscripción, el franqueo se estima que será el mismo que se requirió al enviarse los documentos al Registro de Poderes y Testamentos.

Fdo. Lcdo. Govén D. Martínez Surís  
Director de Inspección de Notarías

**CONSIDERANDO que:**

La colegiación necesaria, es decir la incorporación automática de todos los notarios de la entidad por el hecho de acceder a la función, es un principio consubstancial al notariado de tipo latino.

**CONSIDERANDO que:**

La colegiación necesaria de los notarios no viola los principios de libertad de asociación y de libertad de profesión, puesto que se trata de una consecuencia del acceso a la profesión y no una obligación de hacer posterior, a cargo del notario.

**CONSIDERANDO que:**

Las leyes orgánicas reguladoras de la función notarial deben incluir como elemento básico de su estructura la colegiación de los notarios de la entidad.

**TEMA III: CLUBES DE CAMPO**

**MESA DIRECTIVA**

**Presidente:** Coordinador Internacional Not. Isidoro LORA TAMAYO (España)

**Vicepresidente:** Coordinador Nacional Not. Milcíades Rafael CASABIANCA (Paraguay)

**Secretaria:** Not. María Elena GONZALEZ (Paraguay)

**COORDINADORES NACIONALES:**

Esc. Domingo LANFRANCHI (Argentina)

Not. Manuel SAGARDIA NAVARRO (España)

Not. Raúl ANIDO (Uruguay)

**RELATOR:** Not. Manuel SAGARDIA NAVARRO (España)

**CONCLUSIONES**

**I) CONCEPTO**

"Porción de terreno localizada en área originalmente no urbana, con una superficie mínima adecuada, perfectamente delimitada y dotada de la infraestructura y de los servicios propios exigidos por la legislación, en la que el área común de esparcimiento y viales y el área de parcelas o viviendas, previamente concretadas, deben guardar una mutua e indisoluble relación funcional y jurídica, que las convierten en un todo inescindible".

**II)**

Ante el hecho de la falta de regulación específica en la mayoría de las legislaciones de esta figura, se propone que se incentive en cada país la promulgación de leyes que consagren y regulen esta nueva forma de propiedad.

**III)**

Reconociéndose la dificultad de luchar en contra de expresiones acuñadas en la práctica comercial, se estima que la expresión CLUB DE CAMPO es jurídicamente inadecuada por no expresar la realidad definida, lo que induce a confusión y a que se utilice la misma para supuestos que nada tienen que ver entre sí, por lo que se propone la de COMPLEJOS URBANIZADOS PRIVADOS.

**IV)**

Previo cumplimiento de los requisitos legales, la autonomía de la voluntad debe tener papel preponderante en la constitución y configuración del COMPLEJO y en la regulación de su funcionamiento.

**V)**

Los derechos que nacen sobre los COMPLEJOS deben ser configurados como derechos reales inmobiliarios, cuyo objeto lo constituye la parcela privativa y la parte común, que forman un todo inescindible.



VI)

El COMPLEJO debiera tener una organización única y se estima inadecuada la superposición de varias Entidades u Organismos que lo dirijan.

Se considera conveniente que el Complejo se estructure en forma orgánica para la expresión de la voluntad de sus propietarios y para la gestión y representación del mismo.

VII)

Al no estar claramente definido en los COMPLEJOS los elementos comunes por naturaleza, se hace imprescindible un acto expreso configurador del mismo, en el que se determine lo común y lo privativo mediante el otorgamiento del oportuno documento que debe ser la escritura pública, único instrumento que prueba frente a terceros la constitución y configuración del COMPLEJO.

Por ello estimamos que la escritura pública debe tener carácter constitutivo del Complejo.

VIII)

Al estar huérfana de regulación legal en la mayoría de los países, esta figura, nos encontramos ante un fenómeno inmobiliario que va desarrollándose en la práctica notarial. Por ello, se insta a los Notarios el máximo celo en actuar con imparcialidad, en llevar a cabo el control de la legalidad vigente en cada país, para evitar fraudes inmobiliarios y en adoptar las formalidades jurídicas necesarias para lograr la total eficacia del derecho constituido.

La eficacia del documento notarial deriva más que de las leyes que lo impongan, de la bondad del mismo que lo hace socialmente insustituible.

\*\*\*\*\*

2) ASAMBLEA DE LOS NOTARIADOS MIEMBROS

Se celebrará los días 17 y 18 de enero de 1991, en Marrakech - Marruecos. Será muy importante la presencia de los representantes de los países miembros.

\*\*\*\*\*

3) IV REUNION DEL CONSEJO PERMANENTE DE LA U.I.N.L.

Se celebrará en Hull - (Québec) - Canadá del 16 al 19 de mayo de 1991.

\*\*\*\*\*

4) VI JORNADA NOTARIAL DEL NORTE, CENTROAMERICA Y EL CARIBE

Se realizará del 22 al 25 de mayo de 1991, en la ciudad de Tegucigalpa - Honduras.

TEMARIO Y COORDINADORES:

TEMA I: "LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y LA ACTIVIDAD NOTARIAL"

Coordinador: Lic. Felipe SAENZ JUAREZ (Guatemala)

TEMA II: "LA INFORMATICA EN EL QUEHACER DEL NOTARIO"

Coordinador: Canadá o Puerto Rico.

TEMA III: "REGISTRO DE LA PROPIEDAD. CARACTERISTICAS Y MODERNIZACION"

Coordinador: Not. Jesús Humberto MAYORGA (Honduras)

MESA REDONDA: "REALIDADES DEL EJERCICIO PROFESIONAL, ABOGACIA, NOTARIADO"

**CORTESIA DE**  
**FIDDLER, GONZALEZ & RODRIGUEZ**

---

**VAZQUEZ VIZCARRONDO  
ANGELET & GONZALEZ**

**Felicita a la  
ASOCIACION DE NOTARIOS  
en su Asamblea**

**Francisco M. Vázquez Santoni  
Heberto J. de Vizcarrondo  
Luis M. Angelet Frau  
Carlos T. González Contreras  
Enid S. Rodríguez Binet  
Miguel E. Bonilla Sierra  
Francisco J. Silva Salcedo  
Wanda I. Luna Martínez  
Manuel E. López Fernández**

**P. O. Box 3059  
Hato Rey, P. R. 00919-3059  
(809) 758-6695**

**JOSE R. GOMEZ ALEGRIA**

Abogado Notario

Bankers Finance Tower  
Muñoz Rivera No. 654  
Suite 919  
Hato Rey, P.R. 00918

Box 166  
San Juan, P.R. 00902  
Tel. (809) 754-7245

**FRANCO, QUILES-MARIANI & GODINEZ**

ATTORNEY AT LAW  
12TH FLOOR, ROYAL BANK CENTER  
HATO REY, PUERTO RICO 00917



**UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO**

Consejero Ejecutivo  
**ENRIQUE GODINEZ MORALES**

**FELICIDADES Y EXITO  
LES DESEA**

**PARRA, DEL VALLE, FRAU & LIMERES  
ABOGADOS-NOTARIOS**

**EDIFICIO BANCO DE PONCE**

**APARTADO 1429**

**PONCE, PUERTO RICO 00733**

**TEL. (809) 848-4900**

**FAX. (809) 840-2022**

---

**(809) 754-6300**

**JOSE A. LEDESMA - VIVALDI**

**ATTORNEY AT LAW**

**LEDESMA, PALOU & MIRANDA  
BANCO DE PONCE BLDG. - SUITE 1103  
HATO REY, PUERTO RICO 00918**

---

**DIAZ-CASTAÑER Y DIAZ-HERRERO  
ABOGADOS-NOTARIOS**

**JAIME D. DIAZ-CASTAÑER  
FRANCISCO DIAZ-HERRERO**

**P.O. BOX 29439**

**65TH INFANTRY STATION**

**RIO PIEDRAS, P.R. 00929**

**(809) 751-1005**

**BANCO COOPERATIVO PLAZA 1103-B, PONCE DE LEON 623  
HATO REY, P.R. 00918**

Cortesía de

**McCONNELL VALDÉS KELLEY SIFRE  
GRIGGS & RUIZ-SURIA**

DÉCIMO PISO  
EDIFICIO ROYAL BANK CENTER  
HATO REY, PUERTO RICO 00917  
TEL. (809) 759-9292